

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.291 · 2000

MONUMEN... HISTÓRICOS NACIONALES

Boletín Oficial, 16 de agosto de 2000 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Monumentos Históricos Nacionales

Ley 25.291

Declárase Monumento Histórico Nacional al conjunto de molinos y construcciones anexas conocidos con los nombres de "Molino de la familia Reyes", "Santa Teresa o de Sardiña", "Molino del Alto o de los García", "Viejo Molino de Huaco o de los Dojorti" en el Departamento de Jáchal y al "Antiguo Molino Escobar o de Iglesia" y "Viejo Molino de Bella Vista", en el Departamento de Iglesia de la Provincia de San Juan.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase Monumento Histórico Nacional al conjunto de molinos y construcciones anexas conocidas con los nombres de "Molino de la familia Reyes", "Santa Teresa o de Sardiña", "Molino del Alto o de los García", "Viejo Molino de Huaco o de los Dojorti" en el Departamento de Jáchal y al "Antiguo Molino Escobar o de Iglesia" y "Viejo Molino de Bella Vista", en el Departamento de Iglesia de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 2°. La Secretaría de Cultura de la Nación adoptará los recaudos necesarios para preservar el acervo histórico y cultural de este conjunto, conforme lo establecido en la Ley 12.665.

ARTÍCULO 3°. La Secretaría de Turismo de la Nación será la encargada de difundir y promocionar el circuito turístico a que alude el artículo 1º de la presente ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Monumentos Históricos Nacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).